



que onto sea que por este auto suplicacion
 intente declinar jurisdiction, ni punda el
 fuero privilegiado de Marini que difunta
 por su empleo. Y entendida Dha. Justicia
 y oficio de Marini, acordada: etc. y unta;
 se pare aquella con oficio al Sr. Comandante
 de esta Ciudad, para que tenga a bien sobreseer
 en la continuation del sumario q. se ha-
 ya formado a consecuencia del parte dado
 por el Diputado del Comand y Comisario de
 Pedro D. Juan de Beni que se pare a su fia.
 con oficio de veinte y ocho de Junio ultimo,
 el parte a que el Ayuntamiento se da p.ª refre-
 cho y derogacion de la ingenua manifesta-
 cion y causas que se expresan en Dha. Just.
 y a la Ciudad informada tambien en ello el expresado
 Sr. de Beni, de cuya determinacion se da
 traslado al Sr. Comandante genl. de Marini
 y de este agotadero p.ª q. como Jue
 natural del D. Scario y su hijo legimpro

